

Bogotá D.C, 1 abril 2026



20265350184861

1 abril 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Chinu, Cordoba

Asunto: Respuesta del radicado no. 20265340127672 del 2026-02-06

Respetado señor Pérez:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente: "(...) *MI NOMBRE ES ANDERSON BONILLA Y PRESTE UN SERVICIO A LA EMPRESA DE TRASPORTE TRANS FOR NIT 900265359-0 DE BOGOTÁ A CHINU CÓRDOBA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE SEGÚN EL REGLAMENTO SON 15 DÍAS PARA QUE CANCELEN EL SALDO ME DEBEN 800 MIL PESOS Y ES LA HORA QUE NO ME HAN CANCELADO Y APARTE VAN A DESCONTAR UN DINERO POR INCUMPLIMIENTO DONDE EL SERVICIO SE PRESTÓ BIEN, LLEGÓ LA MERCANCÍA BIEN Y EL DUEÑO DE LA MERCANCÍA ME INFORMA QUE ELLOS YA LE CANCELARON TODO EL SERVICIO MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA (...)*". (sic).

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Ahora bien, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte^[1] mediante el Decreto 2409 de 2018, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros.

No obstante, lo anterior, le ponemos a disposición el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Supertransporte, que se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede Administrativa Diagonal 25G No 95 A-85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

virtualmente en el siguiente link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/>. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestros canales telefónicos: en Bogotá 352-6700 y para el resto del país 01-8000-915-615 de forma gratuita y con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición

Atentamente,

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

1

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR (E)
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- d7c91b28-792c-4020-bbe5-62bdf2af0b64.pdf
- f162f3bd-3027-4b66-b9bc-303a87b83de4.eml
- El Ministerio de Transporte le envió el radicado No. 20263030158871.html
- 6dc5ee22-4d5a-4f4f-b72a-437310eb41b7.pdf
- 8a31a4af-6c9b-496d-92da-22e59a66b052.pdf

Copias:

Aprobado el: 06/mayo/2026 04:55:41 p. m.

Hash: CEE-78a2a0ec90eeb94bc8eddbfa2c131c71d8b6f227

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diego Alejandro Solano Carrillo	diegosolano [02/abril/2026 09:11:57 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [06/mayo/2026 04:55:41 p. m.]